

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Sección Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 8 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9225

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación al día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 27 y 28 de Enero)

Núm. 3248

Gobierno Civil

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama de hoy me comunica que ha terminado en segundo y último llamamiento el ejercicio técnico de la oposición a plazas de Oficiales terceros de Administración civil del Ministerio de la Gobernación y que los Sres. Opositores aprobados están convocados para el día 4 de Febrero próximo a las 11 de la mañana en dicho Centro para realizar el ejercicio práctico.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 29 de Enero de 1926.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 31 de Julio de 1915 dictó normas encaminadas a estimular la constitución de Sindicatos industriales y mercantiles de crédito cooperativo. A tal efecto, el Gobierno ofrecía en el mencionado Real decreto presentar a las Cortes un proyecto de ley que, con carácter permanente, concediese ciertas exenciones fiscales a los Sindicatos; pero aunque distintos Ministros quisieron cumplir la oferta, los repetidos intentos se frustraron en el parlamento, lo que vino a producir una situación de lamentable interinidad respecto a los Sindicatos acogidos al Real decreto cuya situación hubo de legalizarse con diversas disposiciones del Poder ejecutivo, la última dictada en Enero de 1924. Urge establecer un régimen definitivo, ensachando al propio tiempo las concesiones propuestas en los diversos proyectos de ley, y a tal designio responde este Real decreto, que es de desear fomenta la difusión del crédito comercial cooperativo, tan necesario en nuestro país. El Gobierno recoge la esencia de los aludidos proyectos de ley y, en consecuencia, admite la constitución de Sindicatos de artesanos

y obreros con exclusivo carácter económico, así como la de Federaciones de Sindicatos; otorga a todas estas entidades importantes exenciones tributarias, que por otra parte no minorarán los ingresos del Estado, ya que los actos beneficiados con ellas no se realizarían si tales exenciones faltasen, y extendiendo la órbita de los Sindicatos con criterio análogo al sustentado respecto a los agrícolas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 12 de Enero de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

José Calvo Sotelo

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se consideran Sindicatos industriales y mercantiles, con derecho a los beneficios que otorga este Decreto:

1.º Las Asociaciones constituidas por industriales o comerciantes españoles con residencia en la misma localidad o provincia de régimen común que, al amparo del Real decreto de 31 de Julio de 1915, se hubiesen constituido con fines cooperativos de responsabilidad mutua.

2.º Las Asociaciones de igual finalidad que se constituyan en lo sucesivo aun cuando entre sus operaciones figuren las de compra al por mayor de productos o mercaderías necesarias a la industria o comercio de sus asociados, siempre que hayan de cederse a éstos precisamente al precio de coste y sin ganancia alguna.

3.º Los que se constituyan por artesanos y obreros de un mismo oficio o ramo, residentes en una misma localidad, para fines exclusivamente económicos de mutuo auxilio y mediante la solidaridad de sus responsabilidades, sin que en ningún caso puedan perseguir ningún otro objetivo de carácter político y social.

4.º Las agrupaciones de Sindicatos constituidos con arreglo a este Real decreto y al de 31 de Julio de 1915, cuando tengan por objeto favorecer el desenvolvimiento de los medios, de acción de las entidades agrupadas, conservando cada uno su propia responsabilidad en las operaciones que realicen. También podrán esas agrupaciones asegurar a los Sindicatos el riesgo de la insolvencia de sus asociados.

Artículo 2.º Los Sindicatos industriales y mercantiles podrán ampliar sus fines a semejanza de los Sindicatos agrícolas:

1.º A la creación de instituciones de índole mutualista en beneficio exclusivo de sus asociados para la concesión de auxilios en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento, constitución de pensiones de vejez; invalidez o muerte y establecimiento de cualesquiera otros seguros sociales.

2.º A la organización de servicios culturales, docente, de publicidad y otros análogos que tengan como fin el estudio y difusión de toda clase de conocimientos útiles a la industria o rama del comercio a que pertenezcan los componentes del Sindicato.

Artículo 3.º Los Sindicatos revestirán la forma de Compañías anónimas, y deberán reunir las condiciones que señalan los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 31 de Julio de 1915.

Las Asociaciones de artesanos y obreros a que se refiere el número 3.º del artículo 1.º de este Decreto, podrán adoptar la forma de Compañías anónimas o simplemente la de Asociaciones civiles. Si se constituyesen como Sociedad anónima, deberán cumplir las formalidades del Decreto de 1915; pero su capital estará dividido y representado por acciones o por certificados de inscripción, como accionistas de los individuos que formen el Sindicato, pudiendo establecerse que las aportaciones en efectivo se verifiquen por entregas periódicas hasta su completo pago. Si se organizarán como Asociaciones civiles será también preciso el otorgamiento de escritura pública, para fijar con las necesarias garantías el principio de responsabilidad mutua entre los asociados, que podrá ser ilimitada o reducida a la cantidad que en los pactos de la escritura se determine.

Artículo 4.º Los Sindicatos comprendidos en los tres primeros números del artículo 1.º, cualquiera que sea la forma que adopten, se establecerán fundamentalmente a base de la responsabilidad solidaria de sus miembros, sea o no ilimitada; por lo cual, si se constituyesen como Compañías anónimas, se entenderá asociado a los principios por que se rigen estas colectividades el de la cooperación entre los socios para las operaciones de caución mutua que realicen.

Artículo 5.º Las agrupaciones de Sindicatos habrán de constituirse también como Sociedades anónimas, y tendrán que someterse a la inspección del Ministro de Hacienda.

Como instituciones bancarias y para favorecer la gestión y el desarrollo de los Sindicatos agrupados podrán dedicarse: a descontar los efectos de comercio en que éstos o sus asociados intervengan; a conceder anticipos de fondos a unos y otros; a garantizarles la obtención de créditos en otros Bancos; a verificar endosos de los efectos

mencionados; a recibir de los Sindicatos y de sus miembros depósitos de valores o metálicos y abrirles cuentas corrientes con interés o sin él, y en general a aquellas operaciones bancarias que puedan interesarle, dentro de los fines que persigue la sindicación.

Artículo 6.º Las Sociedades comprendidas en este Decreto gozarán de los siguientes beneficios tributarios:

a) Exención de los impuestos de Derechos reales y Timbre para todos los actos relacionados con su constitución y desarrollo, y en general para todos aquellos actos y contratos en que intervenga como persona obligada por la ley al pago del impuesto la personalidad jurídica del Sindicato.

b) Exención de la contribución que grava las utilidades de la riqueza mobiliaria por las tarifas 2.ª y 3.ª de la ley vigente; no obstante, este beneficio sólo alcanzará a los Sindicatos comprendidos en los tres primeros números del artículo 1.º del presente Decreto.

La exención por utilidades no se extiende a los dividendos activos de beneficio que los Sindicatos industriales y comerciales repartan entre sus asociados.

Artículo 7.º Para disfrutar de los beneficios que determina el artículo anterior es preciso que los Sindicatos constituidos a partir del Real decreto de 31 de Julio de 1915 y los que se constituyan en lo sucesivo soliciten y obtengan del Ministerio de Hacienda la Real orden aprobatoria de sus Estatutos o Reglamentos, con la consiguiente declaración de exención.

Dicha resolución se dictará por el Ministerio previo informe de los Centros correspondientes y en un plazo que no podrá exceder de seis meses, contados desde el día siguiente al de la presentación de la instancia en el Ministerio.

Los sindicatos constituidos al amparo del Real decreto de 31 de Julio de 1915 y que gozan del aplazamiento concedido por su artículo 5.º, prorrogado por disposiciones posteriores, tendrán que solicitar los beneficios de exención dentro del mes siguiente a la publicación de este Decreto en la *Gaceta*, y la resolución consiguiente, se dictará por el Ministerio de Hacienda en el plazo fijado en el párrafo anterior.

Si transcurriese el plazo mencionado sin que resolviera el Ministerio, se entenderá concedida la exención.

Los Sindicatos que no solicitasen los beneficios de este Decreto en el plazo legal, quedarán sujetos a las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 8.º Mientras no transcurra el plazo de seis meses que señala el artículo anterior, los Sindicatos no esta-

rán obligados a presentar los documentos correspondientes a su constitución en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales, para que autorice la correspondiente nota de exención. Una vez declarada ésta, tácita o expresamente, acompañarán al documento el traslado de la Real orden correspondiente del Ministerio de Hacienda, y, en su caso, el recibo de presentación de la instancia en el Ministerio. En ambos supuestos, una vez comprobada la exención, el Liquidador extenderá la correspondiente nota en el documento.

En todos los demás actos que no se relacionen con la constitución de los Sindicatos regirán en cuanto a la presentación de los documentos en las oficinas liquidadoras, los plazos que marca el Reglamento del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Artículo 9.º Los Sindicatos constituidos al amparo de este Decreto no podrán comenzar a funcionar mientras no les haya sido concedida la exención de impuesto o, en su caso, los hubiesen satisfecho; y si lo hicieren, incurrirán en las correspondientes responsabilidades por defraudación.

Artículo 10. Los Sindicatos comprendidos en los números 1.º y 2.º de este Decreto habrán de consignar en sus Estatutos los requisitos que establece el artículo 6.º del Real decreto de 31 de Julio de 1915.

Para obtener cargo de dirección, administración o representación de los Sindicatos será requisito indispensable gozar de la plenitud de los derechos civiles.

Artículo 11. Todos los preceptos contenidos en los artículos 7.º a 16 del Decreto citado de 1915, se confirman por el presente y se declaran subsistentes y en vigor.

Artículo 12. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo

(Gaceta 13 de Enero)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistos los escritos recibidos en esta Presidencia del Consejo de Ministros interesando se ordene lo procedente en relación con las precedencias de Autoridades y Corporaciones en actos públicos y de Corte, singularmente en los llamados tradicionalmente besamanos; los informes emitidos y propuestas redactadas por las Comisiones interministeriales encargadas de elevar al Gobierno las normas reguladoras de los expresados actos;

Vistos los preceptos sobre el particular contenidos en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1856, 7 de Julio de 1911 y 17 de Diciembre de 1925:

Considerando que dada la diversidad de facultades y atribuciones y heterogeneidad de las funciones encomendadas a cuantos por razón de sus cargo concurren a las recepciones, así como la multitud de casos con características especiales en los diversos puntos y poblaciones en que aquéllas se celebran, no es posible dictar normas de carácter general que concreten y aquilanten debidamente las citadas precedencias, por cuya circunstancia el hecho de señalar puestos en la presente disposición para el desfile en los besamanos no produzga jerarquía ni implique preeminencias de unas Autoridades o Corporaciones respecto de las otras que las siguen o preceden, sino que se limita a fijar una ordenación que facilite la celebración de esas solemnidades:

Considerando que establecido por la Soberana disposición de 15 de Enero de 1908 el orden que deberá guardarse en las recepciones generales en el Salón del Trono, y siendo el objeto de los besamanos rendir tributo de respeto y

abestón a la persona de Su Majestad, parece lógico inspirarse en análogo criterio, en cuanto sea asequible y adaptable al ordenar las recepciones que tengan lugar fuera de la Corte, por cuyo motivo y basándose en ese designio se anteponen las representaciones corporativas a las individuales:

En atención a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, se ha servido disponer que los Besamanos o Recepciones que se celebren donde no residan SS. MM. tengan lugar en las Capitanías generales y donde no las haya en los Gobiernos civiles, y que se observen las reglas que a continuación se expresan:

Primera. El orden de desfile será el siguiente:

- 1.º Audiencia.
- 2.º Claustro universitario.
- 3.º Diputación provincial.
- 4.º Ayuntamiento.
- 5.º Arzobispos y Obispos, con los Cabildos catedrales.
- 6.º Real Maestranza de la ciudad.
- 7.º Sociedades Económicas de Amigos del País.
- 8.º Corporaciones Académicas.
- 9.º Senadores.
- 10.º Diputados a Cortes.
- 11.º Caballeros Grandes Cruces.
- 12.º Títulos del Reino.
- 13.º Gentilshombres.
- 14.º Caballeros de las Ordenes Militares.
- 15.º Caballeros Maestranzas.
- 16.º Representantes consulares extranjeros.
- 17.º Ministerios, en la forma que sigue:

a) Presidencia del Consejo de Ministros, Centros, Corporaciones y clases que de ella dependan,

b) Ministerio de Estado, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen: Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Católica, Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Orden Militar del Santo Sepulcro, Caballeros condecorados con Ordenes extranjeras en todos sus grados.

c) Ministerio de Gracia y Justicia, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen: Magistrados, Jueces, Clero parroquial, Ordenes religiosas.

d) Ministerio de la Guerra, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen: representación de los Somatenes.

e) Ministerio de Marina, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen.

f) Ministerio de Hacienda, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen.

g) Ministerio de la Gobernación, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen.

h) Ministerio de Instrucción pública, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen, Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.

i) Ministerio de Fomento, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen: Comendadores y Caballeros del Mérito agrícola, Cámaras de Comercio Industrial, Agrícolas y de la Propiedad.

j) Ministerio de Trabajo, Centros, Corporaciones y clases que de él dependen.

18. Particulares del estado civil o eclesiástico no comprendidos anteriormente.

Segunda. Para la colocación respectiva del personal del Ejército y de la Armada se observarán las prescripciones del Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Tercera. Los Capitanes generales de Ejército y Armada, los Cardenales, los Grandes de España y Primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex-Ministros, podrán cumplimentar separada y directamente a quien reciba Corte.

Cuarta. Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por cada uno de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento y Trabajo se dictarán las oportunas instrucciones determinan-

do el orden en que deben efectuar el desfile los Centros, Corporaciones, clases y funcionarios de los suyos respectivos no mencionados anteriormente, así como también, les incumbe y compete señalar los que correspondan ocupar a los cargos de nueva creación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la presente disposición se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias para general conocimiento y cumplimiento.

Da Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1926.

PRIMO DE RIVERA

(Gaceta 20 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3253

JUNTA DE TRANSPORTES

MECÁNICO-RODADOS DE BALEARES

Esta Junta en su sesión celebrada el día 26 del actual, acordó conceder, con carácter provisional, la exclusiva del transporte en la línea de Palma a Puerto de Alcúdia, a D. Rafael Cortés Cortés, por ser el autor de la proposición más ventajosa.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que deseen presentarse.

Palma de Mallorca, 28 de Enero de 1926. — El Presidente, José Pérez García-Argüelles. — El Secretario, Juan Añébar.

Núm. 3250

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—Hasta las trece horas del día 18 Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Palma al puerto de Andraitx kilómetros 24 y 31 al 36, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 30.563'15, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 1.528'15 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y en otro caso con el timbre de impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la calle del Temple número 5, piso 1.º, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3251

CARRETERAS.—Hasta las trece horas del día 18 Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Fornells a San Cristóbal kilómetros 9 y 11, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 15.317'27, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 765'86 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en

uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la calle del Temple número 5, piso 1.º, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3252

CARRETERAS.—Hasta las trece horas del día 18 Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Lluch a Santanyí kilómetros 18 al 47, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 38.694'51, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 1.934'72 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y demás en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la calle del Temple número 5, piso 1.º, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3253

CARRETERAS.—Hasta las trece horas del día 18 Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Palma al puerto de Alcúdia kilómetros 31 al 41, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 34.916'87, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 1.745'84 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la calle del Temple número 5, piso 1.º, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3254

CARRETERAS.—Hasta las trece horas del día 18 Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Algaida a Inca por Sancellas kilómetros 10 al 19, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 43.957'60, siendo el plazo de eje-

ción el de tres años y la fianza provisional de 2.197'88 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia sita en la calle del Temple número 5, piso 1.º, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3255

CARRETERAS.—Hasta las trece horas del día 18 Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Palma a Puerto Colom kilómetros 12-14 al 17-23 y 24 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 21.705'33, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 1.085'26 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia sita en la calle del Temple número 5, piso 1.º, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 3260

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Clases Pasivas.—Anuncio

Esta Delegación autorizada por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad ha acordado que las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta Tesorería-Contaduría efectúen los correspondientes al mes de la fecha en los siguientes días:

Día 1.º Febrero 1926.—Pensiones, Mesadas, Montepío Civil y Jubilados.

Día 2 idem.—Montepío Militar y Retirados desde la A. a L.

Día 3 idem.—Retirados desde la M. a Z.

Día 4 idem.—Nóminas sin distinción.

Palma 28 Enero de 1926.—El Delegado de Hacienda, F. Diaz Molina.

Núm. 3259

TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—El Sr. Arrendatario del servicio recaudatorio de las Contribuciones de esta provincia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador-Auxiliar de dicho Arriendo a Don Onofre Pico Bonnin, para ejercer sus funciones en la Zona del partido de Inca.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de los contribuyentes de dicho partido.

Palma 28 Enero 1926.—El Tesorero-Contador, Mateo Ros.

Núm. 3224

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADISTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma 26 de Enero de 1926.—El Jefe de Estadística Accidental, J. de Oleza.

Núm. 3225

Don Guillermo Dezcallar Montís, Marqués del Palmer, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma. Hago saber: Que poseionado del cargo de Recaudador Municipal Don Jaime Ig.º Salom Villalonga, usando de las atribuciones que le confiere el art.º 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y regla 6.ª aprobada por la Comisión Permanente en 30 de Noviembre de de 1925 ha nombrado auxiliares a D. Francisco Cabrinetti Oliver, D. Guillermo Bataguer Llabrés y D. José Vicens Carrió.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Contribuyentes en general.

Palma 26 Enero 1926.—El Alcalde, Guillermo Dezcallar.

Núm. 3212

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Habiendo acordado este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, la conversión en Título al Portador, de una lámina de la Deuda Intransferible que posee, número 9029, expedida en 27 de Junio de 1917, cuyo valor nominal es de 358.591'14 pesetas, con objeto de designar el dinero que se obtenga a la conscripción de unas escuelas graduadas de niños y niñas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general, y para que en el plazo de diez días se formulen las reclamaciones que se tengan por convenientes con sujeción a lo dispuesto en el R. D. de 25 de Septiembre de 1924, sobre sustitución de los trámites del «Referendum» que establece para estos casos el vigente Estatuto Municipal.

La Puebla a 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Miguel Crespi.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 3232

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Eugenia a 27 de Enero de 1926. El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 3241

ALCALDIA DE ALARO

Hallándose detenida en el corral público de este pueblo una oveja con su cría que fué encontrada abandonada, estando señalada con haber tenido fracturada la pierna derecha región de la caña tercio superior interno y tres contramarcas en las orejas, se hace público por medio del presente a fin de que su dueño pase a recogerla dentro de tercero día, pues de lo contrario será vendida en pública subasta.

Alaró 27 Enero de 1926.—Cristóbal Bordoy.

Núm. 3242

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión

del día veinticuatro de enero del corriente año, la propuesta de un suplemento de crédito de diez mil pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. el oportuno expediente al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Marratxi 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 3243

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, cuyos nombres a continuación se expresa, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres, tutores, parientes cercanos, apoderados o amos de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

Día 31 de Enero, a las once: primera rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero próximo, a las once: rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 7 de Marzo venidero, a las diez: clasificación y declaración de soldados.

Se les previene además a los mozos, que de no comparecer personalmente o por quien les represente a los expresados actos, les parará el perjuicio que según la ley haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Aloy Zanoguera, de Pedro José y Ana; Bartolomé Ferrer Payeras, de Bartolomé y Bárbara; José Sureda Suñer, de José María y Antonia; Pedro Juan Planis Campins, de Jaime y Eleonor; Guillermo Cantalops Coll, de Jaime y María; Luis Mora Beltrán, de Elias y Magdalena.

Marratxi a 15 de Enero de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

Núm. 3135

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo:

Día 31 de Enero a las 11, rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero a las 11, cierre definitivo del mismo.

Día 7 de Marzo a las 8, clasificación de mozos alistados.

Mozos que se citan

Gerónimo Adrover Galmés, de Lorenzo y Sebastiana.

Joaquín Boludo Ferrando, de María del Carmen.

Miguel Buenaventura Oliver, de Miguel y Juana María.

Andrés Cerdá Fullana, de Andrés y Francisca.

Miguel Cerdanet Adrover, de Cipriano y Juana María.

Julián Choberach Alejandriaria, de Eduardo y Luisa.

Pedro Galmés Caldentey, de Martín y Francisca.

Manuel Gordiola Miguel, de Andrés y Juana María.

José Martorell Codoñez, de Miguel y María.

José Nuñez Caltrazo, de Juan y Piedad.

Antonio Planis Durán, de Sebastián y Margarita.

Antonio Pocovi Turin, de Antonio y Magdalena.

Sebastián Pontj Llodrá, de Andrés y Francisca.

José Roig Sureda, de José y Francisca.

Juan Sansó Rigo, de Antonio y Margarita.

Pedro Sansó Rigo, de Antonio y Margarita.

Jaime Santandreu Grimalt, de Pedro Juan y Juana María.

Paulino Vera García, de Isabelo y Leona.

Se les previene además que de no comparecer personalmente ó quien les represente a los expresados actos, se les pasará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manacor 15 Enero da 1926.—El Alcalde, Sebastián Ordinas.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, S. Pirelló Trias.

Núm. 3229

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Ignorando el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta villa que a continuación se relacionan, que se hallan continuados en el alistamiento formado para el actual año, se les cita por medio del presente, personalmente o en defecto a sus padres, tutores, parientes, apoderados, o amos de quienes dependan a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos que se dirá:

Bartolomé Adrover Adrover, de Sebastián y Antonia Ana, nacido el día 17 de Octubre de 1905.

Bartolomé Bauzá Mesquida, de Miguel y Pedrona, nació el día 1.º de Junio de 1905.

Sebastián Burguera Oliver, de Juan y Antonia Ana, nació día 27 de Junio de 1905.

Andrés Caparrós Mercader, de Antonio y María Dolores, nació el 12 de Agosto de 1905.

Actos para los que se les cita

Enero 31: Rectificación del alistamiento.

Febrero día 14: Cierre del Alistamiento.

Marzo día 7: Clasificación de mozos.

Santañy 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, L. Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 3230

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que asistan personalmente a los actos de quintas que se expresan.

Mozos que se citan

Pedro Campomar Vila, de Guillermo y Margarita, nació 18 Marzo 1905.

Antonio Salas Cabanellas, de Pedro y Francisca, nació 21 Junio 1905.

Francisco Bonin Escasat, de Francisco y Catalina, nació 13 Enero 1905.

Pedro Salas Cerdá, de Pedro y Ana, nació 21 Noviembre 1905.

José Rotger Martí, de Miguel y Juana, nació 5 Julio de 1905.

José Cladera Plomer, de José y Francisca Ana, nació 29 Marzo 1905.

Miguel Llinás Vilanova, de Miguel y Margarita, nació 24 Febrero 1905.

Juan Font Clife, de José y Antonia, nació 12 Febrero 1905.

Guillermo Clife Martínez, de Martín y Gerónima, nació 21 Junio 1905.

Guillermo Benassar Clife, de José y Magdalena, nació 26 Agosto 1905.

José Vallori Bauzá, de Bartolomé y Margarita, nació 21 Mayo 1905.

José Alberti Frontera, de Antonio y Antonia, nació 18 Enero 1905.

Actos de quintas

Enero 31: Rectificación del Alistamiento.

Febrero 14: Cierre del Alistamiento.

Marzo 7: Clasificación de mozos.

Pollensa 26 Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Vives.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a las siete horas de los días que se efectuarán los actos que se expresan.

Día 31 de Enero: Rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero: Cierre del alistamiento.

Día 7 de Marzo: Clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Sebastián Tous Bauzá, de Lorenzo y Margarita, nació el día 25 de Mayo de 1905.

Son Servera 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Antonio Sureda.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 3287

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DEL RIO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de este pueblo que a continuación se relacionan, y que se hallan, continuados en el alistamiento formado para el actual año, se les cita por medio del presente personalmente o en su defecto a sus padres, tutores, parientes, apoderados o amos de quienes dependan a fin de que comparezcan en esta Sala Consistorial a los diferentes actos que se diran:

Antonio Ferrer Costa, hijo de José y Catalina, nacido el 29 Diciembre de 1905.

José Ferrer Mari, hijo de Juan y de Francisca, nacido el 9 Septiembre 1905

José Juan Noguera, de Juan y Ana, nacido el 11 de Junio de 1905.

Juan Riera Palerm, hijo de Antonio y de Francisca, nacido el 28 Agosto de 1905.

José Roig Ferrer, hijo de Juan y Maria, nacido el 10 Junio 1905.

José Torres Rog, hijo de Juan y de Eulalia, nacido el 15 de Septiembre 1905.

Actos por los que se les cita: Rectificación del Alistamiento el 31 corriente; Cierre definitivo el 14 Febrero. Clasificación y declaración de soldados el 7 Marzo.

Santa Eulalia del Rio 23 Enero 1926.—El Alcalde accidental, José Noguera.

Núm. 3268

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo natural de esta villa, Bartolomé Riutord y Riutord, hijo de Miguel y de Francisca, comprendido en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del actual año, por medio del presente se le cita, o en su defecto a sus padres, tutores, parientes, apoderados o amos de quien dependa, a fin de que comparezcan en esta Consistorial a los actos que se expresa.

Actos a que se les cita

Rectificación del alistamiento: día 31 de Enero a las 9.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento: día 14 Febrero, a las 9.

Clasificación y declaración de soldados: día 7 de Marzo a las 9.

Esporlas 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, Miguel Llinas.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 3239

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta Ciudad, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto, para que asistan personalmente, a los actos de quintas que se expresan.

Mozos que se citan

Ramón Orbay Riera, de Juan y Maria.

Juan Agullar Gayoso, de desconocidos.

Vicente Soler Nadal, de desconocidos.

Juan Ramón Savador, de desconocidos.

Juan Alegre Ferrá, de Vicente y Antonia.

Pedro Mari Tur, de José y Enriqueta.

Antonio Font Roselló, de Monserrate y Margarita.

José Guasch Ferrer, de Vicente y Margarita.

Antonio Ripoll Puig, de Juan y Francisca.

Juan Ribas Mari, de Juan y Margarita.

Juan Amalle Moreno, de Juan y Maria.

Actos de quintas

Enero 31. Rectificación del Alistamiento.

Febrero día 14. Cierre del Alistamiento.

Marzo día 7. Clasificación de Mozos.

Ibiza 15 de Enero de 1926.—El Alcalde, Antonio T. Castelló.

Núm. 3245

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante el cargo de Juez Municipal Suplente de la ciudad de Mahón se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que las personas que pretendan obtener dicho cargo puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos en el Juzgado de primera instancia de aquel partido dentro del término de 15 días a contar desde la publicación del anuncio.

Palma 27 de Enero de 1926.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Lara.

Núm. 3223

Don José Soler Perez, Juez de instrucción de la Ciudad y Partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos sobre declaración de quiebra del comerciante de Alayor Don Miguel Mascaró Mercadal, se hace saber que han sido nombrados Síndicos de dicha quiebra, primero Don Manuel Hernandez Escrivá, segundo D. José Sastre Hernandez y tercero D. Jaime Sirerol Vailés, los tres vecinos de esta ciudad; y se previene se haga entrega a dichos Síndicos de todo cuanto pertenezca al quebrado.

Y para que llegue a conocimiento de todas las personas que tengan interés en la quiebra o conserven en su poder alguna cosa que pertenezca al quebrado, se expide el presente en Mahón a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis.—José Soler.—P. S. M.—Genaro Gonzales.

Núm. 3233

Don Antonio Vidal Villalonga, Abogado, Juez municipal de la Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la demanda de juicio declarativo verbal promovido por Doña Antonia Meliá Antonetti, viuda, propietaria, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, contra D. José Pons Bosch, mayor de edad, sobre reclamación de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos procedente de intereses de un préstamo de mil seiscientos cincuenta pesetas que le hizo mediante documento privado de fecha once de Octubre de mil novecientos veinte y uno, correspondientes al año que finalizó en once de igual mes de mil novecientos veinte y cinco, a razón del cinco por ciento anual, se cita a dicho Don José Pons Bosch, vecino que fue de esta Ciudad y ausente en la actualidad en ignorado paradero, y caso de haber fallecido, se cita a sus herederos o causa-habientes para que el día nueve de Febrero próximo a las diez horas comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta Ciudad sita en el piso alto de la casa número 35 de la calle de Alonso III a la celebración del juicio verbal que interesa Doña Antonia Meliá, provisto

de las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa de impedimento se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón veinte Enero mil novecientos veinte y seis.—Antonio Vidal.—Ante mí.—Joaquín Todo, Secretario.

Núm. 3247

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las 11 del día siete de Febrero próximo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas, la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la ley de caza, por fuerza de esta Comandancia y guardasjurados.

Palma 27 de Enero de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, P A y O.—El Comandante 2.º Jefe, Francisco García Bueno.

Núm. 3208

CAMARA OFICIAL

DE LA PROPIEDAD URBANA

Se hace saber a los señores propietarios asociados que la cobranza de sus cuotas personales obligatorias para la Cámara, correspondientes al cuarto trimestre de 1925-26, se efectuará durante el mes de Febrero próximo en el local de la Recaudación del Estado al tiempo de hacerse la de la contribución urbana según preceptúa el artículo 47 del Real decreto de 28 de Mayo de 1920.

Terminado dicho plazo de pago, voluntario, las cuotas serán exigidas con arreglo al párrafo 2.º de dicho artículo, debiendo satisfacerse en la Cámara (Unión, 3 y 5) los recibos atrasados, a cuyos deudores no les hayan sido reclamados por la vía judicial.

Palma 25 Enero de 1926.—El Presidente, Sebastián Simó.—El Secretario, Jerónimo Castañó.

Núm. 3216

IMPUESTOS Y ARBITRIOS

sobre Carruajes y Automóviles del Ayuntamiento de Palma

Desde el día cuatro hasta fin de mes del próximo Febrero estará abierta la cobranza voluntaria de Impuestos y arbitrios sobre carruajes y Automóviles de lujo correspondiente al 3 trimestre del actual ejercicio económico en la oficina recaudatoria calle de Quint 7, 2.º y se advierte, que espirado dicho plazo, quedarán incursos los morosos en el procedimiento de apremio.

Palma 26 Enero 1926.—El Arrendatario, Eleuterio Marqués.

Núm. 3246

Herederos de D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatarios de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, e Impuesto de Casinos o Circuitos de recreo, correspondientes al tercer trimestre del actual año de 1925-26 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran de uno al veinte y ocho del entrante mes de Febrero verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25.—Algaida del 5 al 11.—Andraitx del 10 al 15.—Bañalbufar del 14 al 16.—Buñola del 19 al 21.—Canyá del 7 al 9.—Dayá días 2 y 3.—Esporlas del 25 al 25.—Estelienche del 17 al 19.—Fornalutx días 5 y 6.—

Lluchmayor del 12 al 19.—Marratxi del 1 al 7.—Puigpuñent días 1 y 2.—Santa Eugenia del 4 al 6.—Santa Maria del 1 al 4.—Solier del 7 al 12.—Valldemosa días 4 y 5.

Partido de Inca

Alaró del 7 al 12.—Aicudia del 1 al 8.—Binisalem del 1 al 5.—Búger del 1 a 3.—Campor del 5 al 8.—Oostix del 16 al 18.—Escorca días 20 y 21.—Inca del 1 al 6.—Lloseta del 13 y 15.—Llubi del 15 al 18.—Marta de 8 al 11.—Muro de 2 al 7.—Pollensa del 9 al 19.—La Puebla del 8 al 13.—Sancellas del 7 al 11.—Santa Margarita del 2 al 6.—Selva del 11 al 16.—Sineu del 5 al 10.

Partido de Manacor

Artá del 6 al 9.—Campos del 16 al 20.—Capdepera del 2 al 4.—Felanitx del 4 al 11.—Manacor del 18 al 25.—Montuiri del 2 al 5.—Petra del 8 al 10.—Porreras del 6 al 10.—San Juan días 15 y 16.—Santany del 15 al 20.—San Lorenzo del 11 al 13.—Son Servera días 5 y 6.—Villafranca días 12 y 13.

Partido de Menorca

Alayor del 10 al 14.—Ciudadela del 3 al 8.—Ferreries días 1 y 2.—Mahón del 19 al 25.—Mercadal del 5 al 7.—San Luis días 9 y 10.—Villa Carlos días 7 y 8.

Partido de Ibiza

Formentera del 1 al 3.—Ibiza del 4 al 8.—San Antonio Abad del 9 al 11.—San José del 12 al 14.—San Juan Bautista del 15 al 17.—Santa Eulalia del 18 al 21.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del uno al veinte y horas de ocho a doce, se verificará el cobro a domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro a domicilio, y de 12 a 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Teatro Balear n.º 19.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 a las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 25 de Enero de 1926.—El Arrendatario, Herederos de D. Bartolomé Mir, P. P.—Miguel Mir.

Núm. 3217

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a la Junta General de Accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 9 de Febrero próximo, a las diez y seis horas en las Oficinas de esta Compañía (Estación de Palma).

Tienen derecho a concurrir a la Junta, los Sres. tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de esta Compañía al solicitar la papelista de asistencia, que expresará el número de acciones depositadas y servirá de resguardo al accionista hasta que terminada la Junta se le devuelven los títulos. Dichas papelistas se facilitarán por la Secretaria todos los días laborables, de diez a doce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio, hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los seis días anteriores al de la Junta, se pondrán de manifiesto a los Sres. Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balance de la Compañía.

Palma 25 de Enero de 1926.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A.—El Vocal-Secretario, Antonio Barceló.

GOBIERNO CIVIL

Circular reproduciendo telegrama del Ministro de la Gobernación disponiendo quede en suspenso por el momento el cumplimiento del R. D. referente anchura de llantas de carros. 9214

Idem id. del idem id. disponiendo se lleve a cabo en todos los Ayuntamientos la formación de las listas electorales para Compromisarios. 9214

Circular a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes de las islas de Mallorca e Ibiza, para que remitan al Gobierno Militar la relación nominal de los militares a que hacen referencia el 2.º y 7.º párrafos del artículo 102 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con objeto de poder hacer los nombramientos de Delegados Militares. 9216

Id. recordando a todas las autoridades las Reales órdenes de 8 de Noviembre de 1906 y 12 Enero de 1924 referente a las intrusiones en el arte de Veterinaria sin título alguno. 9217

Id. anunciando haber acordado nombrar a D. Bernardo Obrador Nadal, Subdelegado de Medicina en propiedad el Distrito de la Catedral y Subdelegados interinos de Medicina del distrito de la Lonja a D. Juan Valenzuela Ladaria y de Farmacia del mismo distrito a D. Miguel Cerda Juan. 9218

Reproduce un telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación referente a la remisión por los Presidentes de las Diputaciones provinciales a los Alcaldes las Hojas declaratorias para la exacción del impuesto de cédulas personales. 9218

Circular disponiendo que por los Alcaldes e Inspectores municipales se dé cumplimiento trimestralmente a la inspección de fondas, hoteles, casas de huéspedes o de dormir, posadas y tabernas, cafés, bares y demás establecimientos de comidas y bebidas y de alojamiento público. 9219

Anuncia haber presentado en este Gobierno Civil Doña Margarita Sureda Cladera, una instancia y proyecto solicitado permiso para legalizar con carácter permanente, varias rampas, escaleras y muretes, caseta para baños y varadero que tiene construidos en Son Alegre del Puerto de Palma. 9219

Circular anunciando a concurso el cargo de Inspector segundo de géneros medicinales de la Aduana de esta Capital. 9219

Hace público haberse registrado varios casos de «fiebre alta» (Glosopeda) en el ganado bovino del suburbio Sant Jordi del término municipal de esta ciudad. 9219

Id. id. haber solicitado Don Juan March Ordinas construir y explotar en la Cala de Porto-Pí un muelle de carga y descarga para servicio exclusivo de una fábrica de productos químicos, a fin de que los propietarios de terrenos colindantes presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. 9220

Cita al cabo licenciado del Regimiento de Infantería de Palma n.º 61, Juan Rico Maestre, para que se presente en el Estado Mayor de la Capitanía General para un asunto de Justicia. 9220

Circular invitando a todos los Señores Alcaldes de esta provincia para que el día 23 del actual envíen telegramas de felicitación a S. M. el Rey, como igualmente al te-Deum que se celebrará dicho día en la Santa Iglesia Catedral Basílica. 9221

Id. detallando el surtido mínimo de las pesas y medidas y aparatos de pesar adecuados para su tráfico que debe tener todo establecimiento industrial o de comercio. 9221

Id. recordando a los Sres. Alcaldes de esta provincia la celebración

en sus respectivos términos municipales de la Fiesta del Arbol, dándole cuenta de las fechas que acuerden para la celebración de dicha fiesta, así como de la clase y número objeto de la plantación. 9224

Id. a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza para que en término de octavo día le remitan certificación del acta de la sesión celebrada por dichas Juntas en que se dió cuenta de las disposiciones de la circular publicada en el B. O. n.º 9217. 9224

Id. previniendo a los revendedores de cemento que en lo sucesivo venderán el cemento por toneladas (1000 kilos) quintales métricos (100 kilos) o por kilos. 9224

Anuncia haber renunciado el interesado el registro minero «La Providencia» (n.º 1,501) del término municipal de Selva, disponiendo la cancelación y fenecimiento de su expediente. 9224

Hace público que ha terminado en segundo y último llamamiento el ejercicio técnico de las oposiciones a plazas de Oficiales terceros de Administración civil del Ministerio de la Gobernación y que los Sres. opositores aprobados están convocados para el día 4 de Febrero próximo para realizar el ejercicio práctico. 9224

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Exposición y R. D. disponiendo que la jurisdicción de Guerra, y en su caso la de Marina, sean las únicas competentes para conocer de los delitos comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1894 y los del título 1.º y en la Sección 1.ª del capítulo 1.º del título 2.º libro 2.º de Código penal. 9213

Real orden resolviendo en la forma que se indica consulta de la Junta Central del Censo electoral, respecto a los cargos de Vocales de las Juntas del Censo. 9216

Otra circular estableciendo con carácter obligatorio, en toda la Nación, la protección a los animales domésticos y plantas útiles, y declarando de utilidad pública las Asociaciones que tengan por fin divulgar y arraigar los preceptos conducentes a la citada protección. 9216

Real orden disponiendo que el Consejo de la Economía Nacional, con la cooperación de los Ministerios de Fomento y de Trabajo, organice y convoque para el mes de Mayo próximo la Conferencia Nacional de Sericultura. 9222

Otra circular disponiendo que los besamanos o recepciones que se celebren donde no residan S. S. M. tengan lugar en las Capitanías generales, y donde no las haya, en los Gobiernos civiles, y que se observen las reglas que se insertan. 9225

PRESIDENCIA

Del Directorio Militar

Exposición y R. D. aprobando las instrucciones, que se insertan, para adoptar el régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y sus Reglamentos. —9213, 9214 y. 9215

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden aclaratoria del Real decreto de 21 de Diciembre último relativo a contratos de arrendamiento de fincas urbanas. 9221

MINISTERIO DE HACIENDA

Exposición y Real Decreto-ley concediendo un plazo, que expirará el 31 de Marzo de 1926, para que los propietarios de fincas rústicas o urbanas declaren los verdaderos valores en venta y renta de aquéllas. 9217

Real orden disponiendo continúe en vigor durante el mes actual

la aplicación del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, sobre el empleo del alcohol vinico para el encabezamiento de vinos y fabricación de mistelas. 9217

Exposición y Real decreto-ley disponiendo que el Registro de arrendamientos, creado por el artículo 6.º de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio de 1922, se acomodará a las bases que se indican. 9218

Idem y R. D. modificando en el sentido que se indica párrafos de artículos del Estatuto Municipal. 9218

Real orden abriendo un nuevo plazo de quince días para la presentación de proposiciones para los ensayos del cultivo de tabaco en el año actual. 9218

Exposición y R. D. disponiendo que los comerciantes e industriales individuales, comprendidos en alguna de las tarifas de la contribución industrial y de comercio, quedan obligados a llevar un libro que se denominará «Libro especial de ventas y operaciones industriales y comerciales». 9219

Otra e idem se entienda redactado en la forma que se inserta el párrafo segundo del artículo 124 de la vigente ley Penal y Procesal de contrabando y defraudación cuyo texto refundido ordenó publicar la Real orden de 23 de Mayo de 1924. 9221

Real orden disponiendo que las patatas a su importación satisfagan el derecho obvenacional de 0'25 pesetas por tonelada. 9222

Exposición y R. D. concediendo en la forma que se indican exenciones tributarias a los Sindicatos industriales y mercantiles y a los de artesanos y obreros. 9225

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo que el día 12 de Marzo de 1926 se celebre en Coruña el VI Certamen Nacional del Ahorro. 9216

Otra publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el XIII Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia. 9216

Otra disponiendo se prohíba terminantemente el uso de la electricidad como agente curativo, a quienes no ostenten el título de Médico. 9216

La Dirección general de Administración anuncia hallarse vacante el cargo de Interventor de fondos del Ayuntamiento de Inca. 9216

Real orden disponiendo que por los funcionarios de Sanidad correspondiente se giren trimestralmente visitas a los establecimientos que se indican, con el fin de que se encuentren en las debidas condiciones de higiene y salubridad. 9217

Otra disponiendo se tramite en los Gobiernos civiles todos los concursos generales que se anuncien para la provisión de Secretarías de Ayuntamiento de primera y segunda categoría. 9218

Exposición y R. D. aprobando el proyecto de Bases, que se inserta, por el que han de regirse las Sociedades de asistencia pública. 9222

Real orden resolviendo distintas reclamaciones producidas con motivo de la Real orden de 5 de Noviembre del año próximo pasado, que señaló como perímetro de protección de los cementerios la distancia mínima señalada a efectos en el artículo 203 del Estatuto municipal. 9224

Otra declarando abierto, durante el plazo de treinta días, concurso para cubrir las Secretarías de Ayuntamiento vacantes de primera categoría que figuran en la relación que se inserta. 9224

La Dirección general de Administración anuncia concurso para proveer el cargo de Interventor de fondos de la Diputación provincial de Baleares. 9224

MINISTERIO DE INSTRUCCION
Pública y Bellas Artes

La Dirección general de la Primera enseñanza anuncia haber concedido un plazo de treinta días para que los Maestros de Patronato y las Congregaciones Regiosas que ya no lo hayan verificado, soliciten si les conviene, la subvención que se indica. 9219

MINISTERIO DE FOMENTO

Exposición y R. D. disponiendo que el artículo 15 del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la aplicación de la ley de 16 de Mayo de 1902, quede redactado en la forma que se indica. 9224

MINISTERIO DE TRABAJO
Comercio e Industria

Real orden determinando la forma cómo ha de hacerse el cálculo de las reservas y tarifas correspondientes al seguro de Invalidez. 9219

Otra dictando disposiciones aclaratorias para la aplicación del artículo 35 del Reglamento de 15 de Enero de 1924 para la aplicación de la ley de Propiedad industrial y de la Real orden de 20 del referido mes y año. 9221

JUNTA PROVINCIAL
de Abastos

Hace público haber fijado los precios que se detallan para la venta de huevos. 9217

JUNTA DE TRANSPORTES
de Baleares

Anuncia haberse solicitado por Don Juan Bou Suñer el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte entre Algaida y Santa Margarita y Consell y Santa Eugenia. 9220

Hace público haber acordado conceder con carácter provisional, la exclusiva del transporte en la línea de Palma a Puerto de Alcudia, a Don Rafael Cortés Cortés. 9225

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncia que el día 13 del actual y sucesivos se procederá al pago del cupón n.º 16 de los Bonos provinciales en circulación. 9217

Publica circular dictando disposiciones para la formación del padrón y cobranza del impuesto de cédulas personales. 9220

Id. las bases para el concurso de Caminos vecinales. 9224

COMISION PROVINCIAL

Anuncia nuevo concurso para proveer una plaza de Sobrestante y una de Delineante de la Sección de Obras y Vías provinciales. 9213

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 1.º, 9, 15 y 16 de Diciembre de 1925. 9213

Id. que abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 1830'50 pesetas. 9215

Id. extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 22 y 29 de Diciembre de 1925. 9219

Id. nota de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros que hayan hecho los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Diciembre último. 9222

Id. extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 5 y 12 de Enero actual. 9223

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción Pública

Circular a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza encareciéndoles convequen las citadas Juntas y se discuta lo que conviene hacer

para organizar la cruzada pró escuelas y niños, dando cuenta de la verdadera situación local en lo que se refiere a edificios, censo escolar y analfabetismo. 9217

DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en Menorca

Publica relación de las licencias de caza concedidas durante el mes de Diciembre último. 9216

JEFATURA DE MINAS

Publica la cuenta del 5 por 100 correspondiente al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925. 9219

JUNTAS PROVINCIALES del Censo electoral

La de la Sección de Mallorca publica el Censo Corporativo electoral, por Ayuntamientos, formado en virtud del Real decreto del Directorio Militar de 31 de Octubre de 1924. Ext.º

La de la Sección de Ibiza publica lo mismo. Ext.º

La misma publica el acta de la sesión celebrada el día 15 del actual relativa a la formación del Censo electoral Corporativo. 9221

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Anuncia segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Andraitx a Alcudia, sección de Andraitx a Estellenchs. 9220

Publica seis subastas para las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de las carreteras de Palma al puerto de Andraitx; de Fornells a San Cristóbal; de Lluch a Santañy; de Palma al puerto de Alcudia; de Algaida a Inca por Sancellas; y de Palma a Puerto Colóm. 9225

DELEGACION DE HACIENDA

Circular a los Sres. Alcaldes de estas islas para que se sirvan remitir un estado comprensivo, de la cantidad calculada que rinde a los Ayuntamientos el arbitrio municipal sobre vinos. 9220

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 9225

TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

Anuncia que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas interesa de la pensionista militar D.ª Rosa Sapiña Femenias, que presente en esta oficina una fé de vida expedida por el Juzgado Municipal de su residencia. 9216

Dicta providencia contra morosos por débitos a la contribución rústica y urbana. 9217

Anuncia que venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón 99 de la emisión de 1920 y n.º 35 de 1917 y los títulos de la expresada Deuda, desde el 20 del corriente se recibirán en la Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas Deudas y vencimientos. 9221

Id. haber sido nombrado Recaudador auxiliar de contribuciones del partido de Inca Don Onofre Picó Bonnin. 9225

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Publica las matrículas de la contribución industrial del año en curso 1925-26 de los pueblos de Costitx, Capdepera, Campanet, Deyá, Escorca, Estellenchs, Esporlas, Fornalutx, Formentera, y Ferrerías.—9213 al 9217 y 9221 al. 9224

SERVICIO DE CATASTRO de la riqueza urbana de Baleares

Hace saber que el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, acordó

la ampliación a treinta días del plazo de la prueba documental del valor y renta de fincas. 9220

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas de Palma

Anuncia subasta para el día 6 de Febrero próximo de veintiseis kilos azúcar común blanquillo y un saco envase del anterior. 9222

SECCION PROVINCIAL de estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Diciembre último. 9224

Id. recomendando a los señores Jueces municipales que el día 5 del próximo mes de Febrero le remitan los boletines del movimiento de población registrado durante el mes actual. 9225

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia subasta para contratar el servicio de «Limpieza pública» de esta capital. 9213

Los de Selva, Muro, Bañalbufar, Alcudia, Sancellas, Villacarlos, Santa Margarita, Estellenchs, Buñola, Calviá, Mahón, San Antonio Abad, Binisalem, Santa María, Lluchmayor, Montuiri, Ciudadela, Felanitx, Son Servera, Petra, Soller, Marratxi, Manacor, Santañy, Pollensa, Son Servera, Santa Eulalia del Rio, Esporlas e Ibiza, citan a mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, para que asistan a los actos que se expresan.—9213, 9217, 9218, 9219, 9221, 9223 y. 9225

El de la Puebla anuncia al público haber acordado la pignoración de una lámina de la Deuda Perpetua intransferible, con objeto de destinar el dinero a la construcción de unas escuelas graduadas de niños y niñas. 9213

El de Palma abre una información pública sobre el proyecto presentado por la Compañía General de tranvías Interurbanos de esta ciudad, para la construcción de un Ramal que una el caserío de Establiments de este término municipal. 9214

El mismo anuncia haber señalado el día 7 del actual, para celebrar el primer ejercicio de las Oposiciones a Medicos de la Beneficencia Municipal y de la Casa de Socorro. 9214

El mismo publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre y anteriores. 9214

La Alcaldía de id. anuncia al público a efectos de reclamación el acuerdo para construir tres clases de pavimentación que se detallan, en las vías públicas que se expresan. 9214

La misma hace público que la Comisión municipal permanente acordó nombrar recaudadores de arbitrios y rentas del Ayuntamiento a los señores que relaciona. 9214

El Ayuntamiento de Binisalem anuncia al público a efectos de reclamación los padrones sobre Carruajes de lujo, Carretones de muelles, Carros, Carritos y Bicicletas. 9214

El de Consell idem id. el padrón de vehículos para el actual ejercicio económico de 1925-26. 9214

El de Manacor idem id. la autorización solicitada por D. Miguel Rubí Sureda para instalar un motor de gasolina en el taller de ebanistería calle de Alfonso XII. 9214

El mismo idem id. la autorización solicitada por D. Rafael Riera Llodrá para instalar un motor de gasolina en el taller de alfarería calle de Truyol n.º 1. 9214

La Alcaldía de Petra anuncia que en el corral común de Ariañy se halla detenida una oveja, que será vendida en subasta caso de no presentarse su dueño. 9214

El Ayuntamiento de Capdepera anuncia estará expuesto al públi-

co un presupuesto extraordinario para adquisición de solar y construcción de un nuevo cementerio civil, construcción de nichos y de una escalinata en el cementerio católico, y de un depósito de aguas y abrevadero público y adquisición de terrenos para emplazamiento de una escuela graduada de niños. 9215

Los de Palma, Petra, Santa Eulalia del Rio, Capdepera, Mercadal, Sancellas, San Juan, María de la Salud, Llubi, Esporlas, Pollensa, Porreras, Buñola, Alcudia, Binisalem, Santa Margarita, Artá y Villafranca de Bonañy, publican la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes para la elección de compromisarios para Senadores.—9216, 9222 y. 9223

El de Buñola anuncia al público a efectos de reclamación aprobada una propuesta de habilitación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario aprobada por la Comisión municipal permanente. 9216

La Alcaldía de Petra idem id. el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término. 9216

La misma idem id. una transferencia de crédito acordada por la Comisión municipal permanente. 9216

El Ayuntamiento de Villafranca de Bonañy saca a pública subasta un edificio de su propiedad considerado inútil para el servicio que estaba destinado. 9217

El de Andraitx anuncia al público haber acordado la Comisión municipal permanente la habilitación de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario para atender a los gastos de construcción de un puente de cemento armado y ampliación del alumbrado público por electricidad. 9217

El de muro anuncia se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa. 9217

El de Artá anuncia permanecerá expuesto al público el repartimiento general de utilidades en sus partes Personal y Real para el actual ejercicio económico de 1925-26. 9217

La Alcaldía de Palma anuncia haber acudido D. José Balaguer Fons en súplica de permiso para instalar una caldera de vapor en la fábrica de curtidos sita entre las calles de Garau y Alicante del Ensanche de esta población. 9218

El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Enero y anteriores. 9218

Los de Llubi y Lluchmayor anuncian al público a efectos de reclamación una propuesta de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto corriente aprobada por la Comisión municipal permanente.—9218 y. 9223

El mismo idem id. el proyecto de presupuesto ordinario para 1926-27 aprobado por la Comisión municipal permanente, utilizando todas las exenciones del año en curso. 9218

El mismo y Santa Eugenia idem id. el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, formado por la Comisión municipal permanente.—9218 y. 9225

Las Alcaldías de Selva, San Juan Bautista y Búger idem id. la lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes con derecho a la designación de Compromisarios para la elección de Senadores.—9218, 9220 y. 9222

La misma idem id. la rectificación del padrón de vecinos prevenida en la legislación vigente. 9219

El Ayuntamiento de Petra idem id. el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión municipal permanente para subvencionar a la Junta del Patronato escolar de esta localidad para llevar a efecto la construcción de

un edificio con destino a Escuela graduada de tres secciones o grados. 9219

El de Campanet idem id. el presupuesto extraordinario aprobado por Ayuntamiento pleno, para el actual ejercicio económico de 1925-26. 9219

La Alcaldía de Búger abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico Titular de esta villa. 9219

El Ayuntamiento de Montuiri publica las condiciones del concurso para la adquisición de un solar para la construcción de una Escuela graduada de niños. 9220

El de Mahón saca a subasta para contratar el arriendo de la caseta n.º 14 del Mercado del Carmen. 9220

El de Pollensa anuncia al público a efectos de reclamación el apéndice formado de altas solicitadas al Registro Fiscal de edificios y solares, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1926-27. 9220

La Alcaldía de Santañy dicta providencia de primer grado de apremio contra deudores al repartimiento general de Utilidades. 9221

La de Bañalbufar anuncia permanecerá expuesto al público el repartimiento general de Utilidades en sus partes Personal y Real formado para el actual ejercicio económico de 1925-26. 9221

El Ayuntamiento de Inca anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto de reforma de la plaza Mayor. 9221

El de Alcudia idem id. rectificado el padrón de vecinos de este término. 9221

El de Soller idem id. la petición hecha por D. Bartolomé Mayol Morell para instalar en la calle de La Unión n.º 15 un motor a gas pobre con destino a usos industriales. 9222

El de Palma anuncia estarán de manifiesto al público las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25. 9223

La Alcaldía de id. hace saber que la cobranza del impuesto de Inquilinato del ejercicio de 1925-26, correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º tendrá lugar los días del 25 del actual al 27 de Febrero próximo. 9223

La de Alaró saca a subasta la ejecución de las obras para la construcción de una Nave y Pabellón de Administración del Matadero. 9223

La de Selva hace saber que por designación de los productores y expendedores de vinos y licores ha nombrado a D. José Mir Rotger, Don Francisco Mateu Frau, y D. Lorenzo Martorell Seguí para formar la Junta especial repartidora de las cuotas. 9223

La de San Antonio Abad anuncia al público a efectos de reclamación la propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplacable de atenciones no dotadas en el presupuesto acordado por la Comisión municipal permanente. 9223

El Ayuntamiento de Binisalem idem id. el padrón para la exacción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre desagüe de canales, puertas o persianas, tribunas o balcones, etc. 9223

El de Santa María hace público se ha tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Bautista Rosselló por más de diez años, padre del mozo José Rosselló Cabot. 9223

El de Buñola anuncia que el día 16 de Febrero próximo tendrá lugar las subastas de 2.600 pinos maderables del monte La Comuna de esta villa. 9223

El de Montuiri anuncia queda expuesto al público el proyecto de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit sin aplicación del anterior ejercicio de 1924-25, aprobado por la Comisión municipal permanente. 9223

El de Capdepera anuncia al público a efectos de reclamación un

presupuesto extraordinario formado para el corriente ejercicio de 1925-26 aprobado por el Ayuntamiento pleno. 9203

El de Calvia idem id. el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para pago de los gastos ocasionados en la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término. 9223

La Alcaldía de Alayor hace saber que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades en sus partes Personal y Real para el corriente año económico de 1925-26, tendrá lugar los días 8 al 28 de Febrero próximo. 9224

La misma idem id. de los padrones de los arbitrios y derechos impuestos sobre Carruajes, Caballerías, Motocicletas, Bicicletas, Perros y Puestos particulares de venta de carnes, formados para el idem id. tendrá lugar los antedichos días de Febrero próximo. 9224

La de Palma hace saber que poseionado del cargo de Recaudador municipal D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, ha nombrado auxiliares a D. Francisco Cabrinetti Oliver, Don Guillermo Balaguer Lladrós y D. Jose Vicens Carrió. 9225

El Ayuntamiento de la Puebla anuncia al público a efectos de reclamación haber acordado la conversión en Título al Portador, de una lámina de la Deuda intransferible que posee, con objeto de destinar el dinero que se obtenga a la construcción de unas escuelas graduadas de niños y niñas. 9225

La Alcaldía de Alaró hace público hallarse detenida en el corral público una oveja con su cría que fué encontrada abandonada. 9225

El Ayuntamiento de Marratxi anuncia queda expuesto al público una propuesta de un suplemento de crédito de diez mil pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado. 9225

AUDIENCIA TERRITORIAL

Dicta sentencia en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Pedro Bonet de los Herseros contra D. Luis Salvador Vives Veneze despus sus herederos, confirmando la sentencia de veintiocho de Julio y auto aclaratorio de primero de Agosto de mil novecientos veinticuatro. 9216

Manifiesta que en el incidente suscitado entre D. Lorenzo Oliver Moragües y D. Mateo Ferragut Mulet, sobre pago de cantidad, se revoca el auto apelado y se declara no haber lugar a la reforma de la providencia de 25 de Abril de 1925. 9221

Dicta sentencia en los autos juicio declarativo promovido por Don Antonio Villalonga Terrasa, vecino de Binisalem, contra Don Antonio y Don Vicente Saggesse Cenise, y contra los herederos de D. Felipe Saggesse Cenise, sobre cumplimiento de contrato. 9223

Anuncia se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de la Ciudad de Mahón. 9225

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Martin Cerdá Pascual, natural de Alcudia, procesado con otros en causa sobre contrabando de tabaco. 9213

Id. otra id. por la que cita, llama y emplaza a Antonia Covas Bonet (a) Meló, natural de Santañy, penado con otros en causa sobre contrabando de tabaco. 9221

Hace saber a Juana-Ana Bibiloni Campo, vecina que fué de Pollensa, que dentro de ocho días comparezca a manifestar si se opone o no a que se conceda a Miguel Caimari Compañy indulto de la pena que le fué impuesta en la causa sobre aborto. 9223

JUZGADOS

de 1.ª instancia e instrucción

El de la Catedral dicta sentencia declarando extinguido el derecho de hipoteca inscrito a favor de Don Pedro José Ferragut y Sans, sobre el inmueble que describe. 9214

El mismo cita a los parientes de ignorado paradero del alienado Juan Frontera Frontera, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de acordar lo que crean más conveniente a la reclusión definitiva de dicho alienado. 9214

El mismo cita, llama y emplaza a Magdalena Munar Ferrari y a Don Bartolomé Bosch y Abudo, para que comparezcan ante este Juzgado. 9215

El mismo idem id. a Jaime Aguiló Forteza (a) Dimoni, natural de Manacor, para que comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en causa que se instruye sobre huerto de dinero. 9215

El de Inca publica dos edictos haciendo saber a los parientes de los alienados Salvador Piña Piña, natural de Santa Margarita, y Catalina Cifre Llitrá, natural de Pollensa, se está instruyendo expediente para la reclusión definitiva de los pacientes. 9216

El mismo cita al demandado Don Antonio Torres Pastor para que comparezca ante este Juzgado al objeto de absolver posiciones sobre reconocimiento de la firma. 9216

El de la Catedral dicta sentencia declarando la presunción de muerte de Juan Marcial Pizá Real, natural de Marratxi. 9216

El mismo cita, llama y emplaza a Antonio Ramis Costa, natural de Ibiza, procesado en causa por hurto de prendas de ropa. 9216

El mismo idem id. a Gabriel Mir, padre del menor Gabriel Mir Seguí, para que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario sobre lesiones por accidente a dicho menor. 9217

El de Mahon cita a Luis Montero y Eduardo Massó, al efecto de proceder a la apertura de correspondencia a su nombre dirigida y para responder de los cargos que contra los mismos resultan. 9217

El de la Lonja publica tres edictos haciendo saber a los parientes de los alienados Antonio Cañellas Jaume, Vicente Juliá Cañellas y Miguel Salamanca Bonet para que comparezcan a exponer lo que estimen conveniente acerca de la reclusión definitiva de dichos alienados. 9218

El del distrito del Congreso de Madrid a instancia de D. Angel Trallero y Castellános se sacan a la venta en pública subasta los predios Els Caulls y y Son Salas del término de Marratxi y una casa en Palma calle de Pugidorfila números 9 y 11. 9219

El de la Lonja dicta providencia emplazando al Sr. Abogado del Estado D. Juan Canals y D. Jerónimo Massanet Beltrán para que comparezcan en el juicio de Maria Jaume Alomar y querrela sobre injurias contra dicho Don Jerónimo Massanet. 9219

El mismo en el sumario que se instruye sobre sustracción, contra Madalena Vives Tomás, hace saber a D. Francisco Llompart Martorell, marido de la perjudicada Martina Perelló Ferrer los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. 9219

El de Inca cita y emplaza a Magdalena, Miguel y Antonio Bernad Cifre al objeto de contestar a la demanda seguida por José Bernad Cifre. 9219

El de Manacor hace saber fué declarado en quiebra, a su instancia, el comerciante Bartolomé Umberto Caldentey, con domicilio y tienda abierta en San Miguel sufragáneo del Ayuntamiento de San Lorenzo. 9221

El de la Lonja en los autos que se siguen en nombre y representa-

ción de Doña Justa Ferrer Mayans contra D. Rogelio Teston Ortuño, sobre pago de cantidad, cita de remate a dicho D. Rogelio para que se persone a oponerse a la ejecución si le conviniere. 9222

El de la Catedral cita, llama y emplaza a Juan Fernandez Juan, natural de Formentera, para ser oído en sumario sobre hurto de dinero y cubiertos de plata. 9223

El de Luca en los autos que se siguen a instancia de Don Esteban Monjo Ribas sobre pago de cantidad, cita a D. Antonio Torres Pastor para que comparezca ante este Juzgado. 9223

El de Manacor cita a Francisco Barceló Roselló o a sus herederos desconocidos para que se personen en el juicio promovido por Antonio Obrador Barceló. 9224

El de Mahón hace saber haber sido nombrados los Síndicos de la quiebra del comerciante de Alayor D. Miguel Mascaró Mercadal. 9225

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Sancellas saca de nuevo a subasta y por tercera vez los inmuebles que se describen propios de los herederos desconocidos de Maria Carbonell Beltrán. 9213

El de Felanitx cita a Bárbaria Nicolau Alzamora, sus herederos o sucesores para que comparezcan al objeto de celebrar el correspondiente juicio. 9215

El de Ciudadela publica siete edictos dictando otras tantas sentencias condenando a Sebastián Colomar a que dentro de tercero día pague a los señores que se expresan las cantidades que se detallan. 9219

El de la Lonja saca a pública subasta por tercera vez las fincas que se describen situadas en la villa de Sancellas para pago de costas a que fué condeado Don Antonio Puig Verd. 9220

El de Lloret de Vista Alegre, dicta sentencia condenando a Maria Sastre Real a que pague a José Jaume Florit la cantidad que se expresa. 9220

El de Binisalem cita, llama y emplaza a Maria Vallés Lladrós, a nombre de quien figura amillarada la finca rústica llamada Can Mayol, de este término municipal. 9221

El de Sineu dicta sentencia condenando a Gabriel Bergas Oliver a que pague a D. Francisco Crespi Niell, la cantidad que detalla. 9221

El de Mahón dicta providencia en la demanda promovida por doña Antonia Meliá Antonetti, contra D. José Pons Bosch, sobre reclamación de cantidad. 9225

SUBASTAS

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Juan y Francisco Frau y Miró, el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar la subasta voluntaria de dos fincas pertenecientes a dichos menores. 9218

En el despacho del Notario Don Miguel Alcón, tendrá lugar el día 26 del corriente la subasta de las piezas de tierra La Coma y Son Aguiló del término municipal de Binisalem. 9219

COMANDANCIAS DE MARINA

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia hace saber haber sido encontrado en alta mar a la altura de «Cala Gamba» un bidón de zinc, a fin de que los que se crean dueños del mismo, puedan formular la oportuna reclamación. 9218

El mismo cita, llama y emplaza a Mulet Rebasá José (a) Reto, natural de Campanet. 9219

El mismo hace saber haber sufrido extravío la Cartilla Naval de individuo Esteban Deyá Marqués del Trozo de Palma. 9224

COMISARIA DEL ARSENAL de Cartagena

Anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la Isleta de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón. 9215

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares

La de la plaza de Mahón anuncia que debiendo adquirir durante el mes de Febrero próximo los artículos que se expresan, se señala el día 3 del mismo para presentar proposiciones. 9215

PARQUE DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de Febrero próximo. 9218

JUNTAS DE PLAZA

La del Hospital Militar de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo necesarios durante el mes de Febrero próximo. 9216

La del Parque de Intendencia de dicha plaza publica lo mismo. 9216

La de la plaza de Palma abre concurso libre para contratar por tres meses la entrega en el Depósito de Intendencia de Ibiza los artículos que se detallan. 9217

La del Hospital Militar de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que relaciona. 9218

La del Parque de Intendencia de dicha plaza publica lo mismo. 9218

COMAND.ª DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la ley de caza. 9225

REQUISITORIAS

El Juez permanente del Gobierno Militar de Cadiz D. José Rapallo Romero, cita a Simplicio Armenta Julián, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, soldado desertor del Regimiento de Artillería de Gran Canaria. 9215

El Juez instructor del Tercio de Don Francisco Martos Moreno, cita a Tudurí Poch Lorenzo, natural de Mahón, procesado por quebrantamiento de prisión. 9215

El id. id. del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona Don Manuel O'Felan Correo, cita a Simó Paleron Francisco (a) Chille, con el fin de prestar declaración en causa que se le sigue. 9218

El id. id. del Submarino «A-2, Cosme García» hace saber que habiendo extraviado su cédula de inscripción marítima el Cabo Radiotelegrafista del Submarino «A-1», Jesús Pérez González, declara nulo y sin valor alguno el expresado documento. 9221

El id. id. del Regimiento n.º 63 don Federico Añezes Serrano, cita a Diego Marqués Andreu, natural de Ferrerías, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. 9223

El id. id. del Regimiento Mixto de Mallorca D. Luis Feliu Fons, cita a Torres Roig Vicente, natural San Juan Bautista, procesado por haber faltado a concentración para idem id. 9224

El id. id. del Regimiento Infantería n.º 63 Don Federico Añezes Serrano, cita a Guillermo Ferrer Tomás, natural de Santañy, procesado por haber faltado a concentración para idem id. 9224

INSTITUTO NACIONAL

de 2.ª Enseñanza de Palma de Mallorca

Anuncia que por R. O. dictada por el Excmo. Sr. Presidente interino del Directorio Militar, se conceden como gracia especial y por una sola vez, exámenes en los Institutos Nacionales de segunda enseñanza para los

alumnos que se hallen comprendidos en la expresada R. O. . . 9214
Id. que desde el día 1.º al 15 de Enero, quedará abierta la matrícula para los alumnos que se hallen comprendidos en la R. O. de 21 de Diciembre de 1923. . . 9214

SECCION ADMINISTRATIVA
de primera enseñanza de Baleares

Anuncia que por R. O. del día 19 del actual, se crean definitivamente las Escuelas de niñas de San Jordi, Casa Blanca, Son Ferriol, Vivero, Can Capas y Son Españolet y la mixta de Son Anglada, nombrándose para desempeñar dichas Escuelas con carácter de interinas las maestras que se relacionan. . . 9214

Publica relación de propuestas provisionales de Maestras internas con derecho a la propiedad. . . 9218

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
Mallorquina de Amigos del Pais

Publica relación de los Sres. Socios que tienen derecho a la votación de Compromisarios. . . 9215

COLEGIO DE CORREDORES

de Comercio de Palma de Mallorca

Publica la relación de Corredores de Comercio actualmente en ejercicio en esta plaza con los cargos que desempeñan. . . 9216

CAMARA OFICIAL

de la propiedad urbana

Hace saber a los señores propietarios asociados que la cobranza de sus cuotas correspondientes el cuarto trimestre de 1925-26, se efectuará durante el mes de Febrero próximo. . . 9225

ARRIENDO DE ARBITRIOS

Anuncia que desde el día cuatro de Febrero próximo estará abierta la cobranza voluntaria de impuestos y arbitrios sobre carruajes y automóviles de lujo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico. . . 9225

RECAUDADORES

de Contribuciones e impuestos

El de arbitrios y derechos del Ayuntamiento de Palma dicta providencia de apremio contra morosos al pago de sus cuotas por impuestos y arbitrios de Carruajes y Autos de lujo del 1.º y 2.º trimestres y derechos de rodajes de camiones de todo el año. . . 9214

El de impuestos y arbitrios municipales de dicho Ayuntamiento hace público que desde día 1.º al 28 de Febrero próximo quedará abierta la recaudación voluntaria de los impuestos y arbitrios Casinos y Circulos de recreo y de Alcantarillado del tercer trimestre de 1925-26. . . 9220

Anuncia los días que tendrá lugar la recaudación voluntaria de la contribución territorial edificios y solares, industrial y de carruajes de lujo, e impuestos de casinos y circulos de recreo, correspondientes al tercer trimestre de 1925-26. . . 9.25

TRANVIA ARENAL

en liquidación

Saca a subasta pública en un solo lote de todos los materiales, efectos y derechos propios de la Sociedad, que figuran en el inventario. . . 9211

BANCO DE SOLLER

Convoca a los señores Accionistas a Junta General ordinaria para el día 24 del corriente mes de Enero. . . 9221

BANCO POPULAR DE MANACOR

Convoca a los señores Accionistas a Junta General ordinaria para el día 24 del corriente mes de Enero. . . 9221

COMPANIA de los FERROCARRILES
de Mallorca

Convoca a Junta General de Accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 9 de Febrero próximo. . . 9221

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA